

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo de alimentos / Rad. 2017-00108

Revisadas las actuaciones acontecidas en el presente asunto se observa que, por providencia calendada 10 de julio de 2020 (fl. 117), se requirió a las partes para que presentaran la liquidación actualizada del crédito del asunto que nos ocupa, a fin de proceder como establece el artículo 447 del Código General del Proceso, requerimiento cumplido por la parte ejecutante a través de correo electrónico del 14 de agosto del año en curso, en que aportó la respectiva actualización (fl. 118).

No obstante lo anterior, observa este despacho que la misma no se ajusta a derecho, como quiera que omite incluir el total a cargo del ejecutado con corte al mes de octubre de 2019, de acuerdo a la liquidación de crédito antecedente (fl. 108), la cual también se desconoce al tasar las cuotas alimentarias causadas con posterioridad. Por lo tanto, no impartirá aprobación a la liquidación en cita y, en su lugar, aprobará la practicada por esta instancia, visible en cuadro anexo el cual hace parte integral de este proveído, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del artículo 446 de la norma procesal comentada.

Así las cosas, se tiene que el ejecutado adeuda a la ejecutante, con corte al mes de septiembre de 2020, la suma de **\$4.194.049,16**. En consecuencia, habrán de entregarse a la ejecutante los depósitos judiciales pendientes por pagar, acorde con lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso.

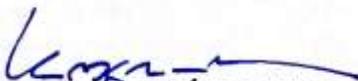
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali, **RESUELVE;**

PRIMERO. NO APROBAR la liquidación de crédito practicada por la parte actora, en su lugar, APROBAR la actualización de liquidación de crédito aprobada por este despacho judicial, visible en cuadro anexo, la cual hace parte integral de este proveído.

SEGUNDO. TENER como saldo a pagar por parte del ejecutado, con corte al mes de septiembre de 2020, la suma de **\$4.194.049,16**; Continúese con la ejecución hasta que se verifique el cumplimiento de dicha obligación.

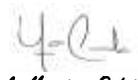
TERCERO. AUTORIZAR la entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales pendientes por pagar, acorde con lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **57** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


 María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

M.B.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-00108-00 Demandante: JOVA TELLO ALEGRIA Demandado: HUGO ARMANDO BRAVO ROJAS					
LIQUIDACION DEL CREDITO					
Año	No.	Mes	Valor Cuota	Interés 0.5%	Total
	11	SALDO ÚLTIMA LIQUIDACIÓN FOLIO 108	\$ 6.860.991,13	\$ 377.354,51	\$ 7.238.345,64
2019	10	NOVIEMBRE	\$ 520.585,00	\$ 26.029,25	\$ 546.614,25
2019	9	DICIEMBRE	\$ 520.585,00	\$ 23.426,33	\$ 544.011,33
2020	8	ENERO	\$ 530.372,00	\$ 21.214,88	\$ 551.586,88
2020	7	FEBRERO	\$ 530.372,00	\$ 18.563,02	\$ 548.935,02
2020	6	MARZO	\$ 530.372,00	\$ 15.911,16	\$ 546.283,16
2020	5	ABRIL	\$ 530.372,00	\$ 13.259,30	\$ 543.631,30
2020	4	MAYO	\$ 530.372,00	\$ 10.607,44	\$ 540.979,44
2020	3	JUNIO	\$ 530.372,00	\$ 7.955,58	\$ 538.327,58
2020	2	JULIO	\$ 530.372,00	\$ 5.303,72	\$ 535.675,72
2020	1	AGOSTO	\$ 530.372,00	\$ 2.651,86	\$ 533.023,86
2020	0	SEPTIEMBRE	\$ 530.372,00	\$ -	\$ 530.372,00

CAPITAL	\$	12.675.509,11	
INTERESES	\$	522.277,05	
COSTAS	\$	-	
SUBTOTAL	\$	13.197.786,16	
Títulos Pagados según listado	\$	6.795.760,00	
Títulos Pendientes de Pago según listado	\$	2.207.977,00	
Total a cargo del Ejecutado	\$	4.194.049,16	



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 16508611 Nombre HUGO ARMANDO BRAVO ROJAS Número de Títulos 11

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002449714	66740178	ALEGRIA JOVA TELLO	PAGADO EN EFECTIVO	19/11/2019	14/05/2020	\$ 849.363,00
469030002462675	66740178	ALEGRIA JOVA TELLO	PAGADO EN EFECTIVO	11/12/2019	14/05/2020	\$ 820.082,00
469030002469840	66740178	ALEGRIA JOVA TELLO	PAGADO EN EFECTIVO	27/12/2019	14/05/2020	\$ 859.861,00
469030002486937	66740178	ALEGRIA JOVA TELLO	PAGADO EN EFECTIVO	11/02/2020	14/05/2020	\$ 818.173,00
469030002499459	66740178	ALEGRIA JOVA TELLO	PAGADO EN EFECTIVO	10/03/2020	14/05/2020	\$ 908.810,00
469030002510381	66740178	ALEGRIA JOVA TELLO	PAGADO EN EFECTIVO	24/04/2020	07/07/2020	\$ 814.789,00
469030002517435	66740178	ALEGRIA JOVA TELLO	PAGADO EN EFECTIVO	15/05/2020	07/07/2020	\$ 810.707,00
469030002523183	66740178	ALEGRIA JOVA TELLO	PAGADO EN EFECTIVO	04/06/2020	07/07/2020	\$ 914.175,00
469030002529821	66740178	ALEGRIA JOVA TELLO	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2020	NO APLICA	\$ 744.121,00
469030002538734	66740178	JOVA TELLO ALEGRIA	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2020	NO APLICA	\$ 543.055,00
469030002547047	66740178	ALEGRIA JOVA TELLO	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2020	NO APLICA	\$ 920.801,00

Total Valor \$ 9.003.737,00

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8b4a32d15f77bd4f3a1a291d9062c766d8419ea33d5c563dfc3e6400b013e25

Documento generado en 13/10/2020 03:08:05 p.m.